

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El escrito que antecede allegado por la Defensora de Familia adscrita al juzgado agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, se requiere a la parte ejecutante aclare al juzgado conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 **como obtuvo la dirección de correo electrónico de la parte demandada señor MIKE ALEXANDER MONROY TORRES, sin perjuicio de que pueda continuar con el trámite del envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la dirección del demandado.**

Frente a los títulos que solicita la parte ejecutante, se dispone que por secretaría se informe al juzgado una relación de los dineros que obran consignados en el asunto de la referencia pendientes de pago anexándola al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 102 De hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86eadf1766106d50505442ec65ea2212ed6983add124428818d2880279b7bacd

Documento generado en 24/11/2020 09:27:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**